



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6519/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02620-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01693-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 370-2022 MGP/DIREDUMAR, se nombró con eficacia anticipada en misión de estudios en el país, al Capitán de Fragata ADM. Carlos Miguel HORNA URDAY, quien participó en la Maestría en Gestión Pública, modalidad online, en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), del 4 de octubre de 2021 al 4 de marzo de 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 377-2023 MGP/DIREDUMAR, se nombró con eficacia anticipada en misión de estudios en el país, al Capitán de Fragata CJ. José Manuel OTINIANO REYES, quien participó en la Maestría en Gestión Pública en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, modalidad online, del 6 de octubre de 2021 al 28 de abril de 2023;

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de abril de 2023, la Directora del Área Académica de Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) informa a la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú que, en el marco de la Maestría en Gestión Pública Online, se está convocando al Capitán de Fragata CJ. José Manuel OTINIANO REYES y al Capitán de Fragata ADM. Carlos Miguel HORNA URDAY, estudiantes de la citada Maestría, para que participen en la Misión Académica en Innovación en Gestión Avanzada, a realizarse en la Universidad Politécnica de Cataluña, ciudad de Barcelona, Reino de España, del 20 al 25 de noviembre de 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 100-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios del Capitán de Fragata CJ. José Manuel OTINIANO REYES y del Capitán de Fragata ADM. Carlos Miguel HORNA URDAY, para que, en el marco de la Maestría en Gestión Pública Online, participen en la Misión Académica en Innovación en Gestión Avanzada, a realizarse en la Universidad Politécnica de Cataluña, ciudad de Barcelona, Reino de España, del 20 al 25 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio N° 1364/52, la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio N° 1364/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata C.J. José Manuel OTINIANO REYES y del Capitán de Fragata ADM. Carlos Miguel HORNA URDAY, para que, en el marco de la Maestría en Gestión Pública Online, participen en la Misión Académica en Innovación en Gestión Avanzada; por cuanto, les permitirá potenciar sus habilidades de liderazgo a nivel personal y profesional, mediante la ejecución de prácticas de buen gobierno a base de toma de decisiones estratégicas e innovadoras orientadas al bien común. Asimismo, los conocimientos y experiencias adquiridas contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente sean vertidos en provecho de su Institución;

Que, conforme a lo señalado en la Carta s/n de fecha 26 de abril de 2023 de la Directora del Área Académica de Gestión Pública de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), los gastos por concepto de alojamiento y manutención serán asumidos por la citada Universidad y los estudiantes serán responsables de cubrir los gastos de pasajes, traslados, seguros, así como los gastos personales; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 199-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y el financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 197-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000000325, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6519/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata C.J. José Manuel OTINIANO REYES y del Capitán de Fragata ADM. Carlos Miguel HORNA URDAY, para que, en el marco de la Maestría en Gestión Pública Online, participen en la Misión Académica en Innovación en Gestión Avanzada, a realizarse en la Universidad Politécnica de Cataluña, ciudad de Barcelona, Reino de España, del 20 al 25 de noviembre de

2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno el 26 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02620-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 630-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01693-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata CJ. José Manuel OTINIANO REYES y del Capitán de Fragata ADM. Carlos Miguel HORNA URDAY, para que, en el marco de la Maestría en Gestión Pública Online, participen en la Misión Académica en Innovación en Gestión Avanzada, a realizarse en la Universidad Politécnica de Cataluña, ciudad de Barcelona, Reino de España, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata CJ. José Manuel OTINIANO REYES, identificado con CIP N° 00001557 y DNI N° 09857714 y del Capitán de Fragata ADM. Carlos Miguel HORNA URDAY, identificado con CIP N° 00913662 y DNI N° 43304459, para que, en el marco de la Maestría en Gestión Pública Online, participen en la Misión Académica en Innovación en Gestión Avanzada, a realizarse en la Universidad Politécnica de Cataluña, ciudad de Barcelona, Reino de España, del 20 al 25 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno el 26 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos: Lima – Barcelona (Reino de España) - Lima</u>			
<u>Clase económica</u>			
US\$ 1,941.57 x 2 personas	US\$		3,883.14
<u>Viáticos:</u>			
US\$ 540.00 x 2 personas x 6 días x 20%	US\$		<u>1,296.00</u>
Total a pagar:		US\$	5,179.14

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- Los citados Oficiales Superiores revistarán en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el periodo de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa